



=====

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-014/2018

ANTECEDENTES

A efectos de cumplir con el Programa Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2018 (**Auditorías No Programadas**), se efectuó el Primer Seguimiento a las Recomendaciones reportadas en el Informe UAI-008/2015 referido a la “Auditoría Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014”, recomendaciones de Control Interno que las evaluamos en cumplimiento a la Norma N° 219 Seguimiento, de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012.

Asimismo, el seguimiento a la implantación de las recomendaciones se efectúa en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la Republica (Ahora del Estado) y Normas de Auditoría Gubernamental (Sección 219 seguimiento).

El Informe UAI-008/215, fue remitido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal e Colcapirhua, mediante nota con Cite: DAI/N° 240/2015 de 29 de diciembre de 2015; asimismo, mediante nota con Cite: DAI/N° 241/2015 de 29 de diciembre de 2015, el Informe UAI-008/215, fue remitido al Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado; también, mediante nota con Cite: G.A.M.C. 488/2015 de 29 de diciembre de 2015, el Señor Alcalde, remite el Informe UAI-008/215 a la Presidenta del Concejo Municipal de Colcapirhua.

Al respecto, mediante nota Cite: G.A.M.C.DESP/C.EXT.041/2016 de 29 de enero de 2016, el Señor Alcalde, remite a la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado, los Formatos I y II, sobre la aceptación de las recomendaciones del Informe UAI-008/2015 referido a la “Auditoría Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014”.

En cumplimiento de la Resolución CGR-1/010/07 aprobada el 25 de marzo de 1997, el Señor Alcalde, remite la nota con Cite: G.A.M.C. DESP/C.EXT. 042/2016 de 29 de enero de 2016, a la Dirección de Auditoría Interna del G.A.M.C., los Formatos I y II, sobre la aceptación de las recomendaciones del Informe UAI-008/2015, referido a la “Auditoría Especial Sobre Recaudaciones de Caja General por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014”.



=====

Mediante nota con Cite: CGE/GDC-2378/I-298/2016, el Gerente Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado, remite al Señor Alcalde, el Informe de Evaluación **IC/E025/E16** de 27 de septiembre de 2016, referido a la evaluación del Informe UAI-008/215 Auditoria Especial sobre Recaudaciones de Caja General, correspondiente a la gestión 2014, que, en el **numeral R04**, recomiendan al Señor Alcalde, que la Unidad de Auditoria Interna, efectué el seguimiento a la implantación, de las recomendaciones considerando los plazos establecidos en el cronograma de implantación de las mismas y la aplicación de la Norma General de Auditoria Gubernamental N° 219 numeral 04.

OBJETO

El objeto del presente seguimiento, se encuentra constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Informe UAI-008/2015, Auditoria Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014, de Control Interno.
- ✓ Los Formatos I y II, sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación de las recomendaciones efectuadas.
- ✓ Documentación e información, relacionadas al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe UAI-008/2015.

OBJETIVO

El objetivo del presente seguimiento, es verificar la implantación de las **Dieciocho (18) recomendaciones**, contenidas en el Formato II del Informe N° UAI-008/2015, referido a la Auditoria Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014, las cuales una vez discutidas y aceptadas por las unidades involucradas en el informe de auditoría, son de cumplimiento obligatorio, tal como establece en la Ley N° 1178.

ALCANCE

Nuestro seguimiento, se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Norma 219 Seguimiento, aprobado por Resolución CGE/094/2012, vigente a partir del 1 de noviembre del 2012, y el tipo de evidencia fue documental obtenido a través de fuentes internas, resultados de la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación



=====

generada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en la gestión 2018, relacionadas con las **Dieciocho (18) recomendaciones**, efectuadas en el Informe 008/2015, referido a la Auditoria Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014.

METODOLOGÍA

La metodología de la evaluación consistió en aplicar pruebas de auditoria sobre la documentación y la información proporcionada por las diferentes Direcciones y/o Unidades Administrativas, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; asimismo, se realizó otros procedimientos de auditoria acorde a las circunstancias, con referencia a la Auditoria Especial Sobre las Recaudaciones de Caja general Gestión 2014.

De acuerdo a la normativa vigente y la metodología aplicada el criterio de revisión fue:

- Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones (CI/07/01), aprobado con Resolución N° CGR-1-010/97 de 25 de marzo de 1997.
- Normas Generales de Auditoria Gubernamental (Sección 219), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

En función a esta información, la metodología de trabajo consistió en verificar y analizar la documentación que respalda la efectiva implementación y cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas.

RESULTADOS

El informe, objeto de seguimiento contiene **18 (Dieciocho) recomendaciones**, las mismas han sido evaluadas para verificar su cumplimiento, y para una mejor comprensión de los resultados obtenidos y tomando en cuenta lo señalado en la sección (219) numeral 02 de las Normas de Auditoria Gubernamental el cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:



=====

Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.) En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.

No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad tales como:

- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
- El proyecto unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

A continuación, se expone la evaluación y el resultado de cada una de las recomendaciones.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 FALTA DE UN ADECUADO MANEJO DE ARCHIVOS

2.2 FALTA DE ARCHIVO Y RESPALDO EN CAJA

2.3 INADECUADA PROTECCIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD

2.4 INEXISTENCIA DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TESORERÍA

2.5 FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN EN RECAUDACIONES

2.6 FALLAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE RECAUDACIONES



=====

2.7 FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS MENSUALES

2.8 FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS

2.9 INEXISTENCIA DE CONCILIACIÓN DE RECURSOS

**2.11 SALDOS DE GESTIONES ANTERIORES REGISTRADOS EN
AUXILIARES DE CAJA Y NO REGULARIZADOS**

**2.12 FALTA DE FIRMAS EN LOS COMPROBANTES DE
CONTABILIDAD**

2.13 DEMORA EN LA CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS

**2.14 FALTA DE REGULARIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A
CORTO LAZO POR INGRESOS DEVENGADOS Y NO
COBRADOS DE GESTIONES ANTERIORES**

**2.15 INEXISTENCIA DE GARANTÍAS DE SOLVENCIA OTORGADAS
POR EL PERSONAL DE CAJA**

2.16 FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES

2.17 FILES INCOMPLETOS DE PERSONAL

2.18 PERSONAL SIN ROTACIÓN

RECOMENDACION NO APLICABLE

2.10 SALDO EFECTIVO EN CAJA INEXISTENTE

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-008/2015, referido a la Auditoría Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014, ya que



=====

de las **Dieciocho (18) recomendaciones, Diecisiete (17) fueron cumplidas y Uno (1) es no aplicable**, y se establece que del 100% de recomendaciones efectuadas, se han cumplido 94.5% y el restante 5.5% es no aplicable.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habiéndose cumplido e implementado la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-008/2015, emergente de la Auditoría Especial Sobre Recaudaciones de Caja General Gestión 2014. Recomendamos a su Autoridad, instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidad dependientes de la Entidad, que se relacionan con dichas recomendaciones, realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado y de esta manera minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 17 de diciembre de 2018

OCA/
c.c. Alcalde
Arch.